

CONVENIO CON LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

El beneficio de la ESCALA CONVENIO está dirigido para el titular o familiar directo (hijo y/o cónyuge), que pertenezca a la Institución con la que se mantiene el Convenio, cuya Tabla de Escala está publicada en los Paneles y/o página web:

Ejército Peruano

- Personal militar en actividad y en retiro.
- Personal civil en actividad.

Marina de Guerra del Perú

Fuerza Aérea del Perú

- Personal militar en actividad.

Policía Nacional del Perú

- Personal policial en actividad y en retiro.

La Escala Convenio, se aplicará al postulante admitido que presente los documentos, en caso contrario no calificará y no tendrá lugar a reclamo.

Requisitos en copia simple que debe adjuntarse en la Carpeta de Postulante Admitido:

- Boleta de Remuneración (último mes).
- Carnet de Identidad Personal o Familiar del postulante (que acredite la filiación).

Al acogerse al Convenio, será clasificado en dos Escalas:

- Escala UCAT (asignada por el Simulador de Pensiones)
- Escala Convenio (según el Grado y Especialidad).

Y de ambas Escalas, aplicará la de menor monto.

Si desaprobare una o más asignaturas en el Ciclo de Estudios, se suspenderá la aplicación de la Escala para la vigencia de la Escala más alta, siendo posible recuperarla en el siguiente Ciclo, con la condición de invicto.

(* Solicitar ASESORÍA para obtener información detallada en la Oficina de la Unidad de Categorización (segundo piso del local).

TABLA DE ESCALAS DE PENSIONES PARA CONVENIOS
EJÉRCITO PERUANO, MARINA DE GUERRA, FUERZA AÉREA Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

El Convenio rige para el personal en ACTIVIDAD y SOLO en la condición de RETIRO (*) para los ex-miembros del Ejército Peruano y la Policía Nacional del Perú

SEDE LIMA
ESCALA DE PENSION (en base a 20 créditos)

CARRERAS PROFESIONALES	COSTOS Y ESCALAS (S/.)	GRADOS						
		GENERAL	CORONEL	COMANDANTE	MAYOR	CAPITAN	TENIENTE	ALFEREZ
		S/. 1234.80		S/. 1102.52			S/. 1005.48	
ADMINISTRACION		16		17		18		
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES								
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS								
MARKETING								
CONTABILIDAD Y FINANZAS								
ECONOMIA								
CIENCIAS DE LA COMUNICACION								
PSICOLOGIA								
TURISMO Y HOTELERIA								
			S/. 1102.52		S/. 1005.48			
OBSTETRICIA		17		18				
ENFERMERÍA		S/. 1358.28				S/. 1234.80		
DERECHO		15				16		
		S/. 1102.52		S/. 1005.48				
INSTITUTO DE ARTE		17		18				
		S/. 1389.16		S/. 1358.28				
INGENIERIA INDUSTRIAL		14				15		
INGENIERIA CIVIL								
INGENIERIA DE COMPUTACION Y SISTEMAS								
ARQUITECTURA								
		S/. 2253.52		S/. 2103.56				
CIENCIAS AERONAUTICAS		9		10				
		S/. 2694.52		S/. 2412.28				
MEDICINA HUMANA		7		8				
		S/. 1834.56		S/. 1702.28				
ODONTOLOGIA		11		12				

(*) La Tabla se aplica expresamente en cumplimiento de lo aprobado por el Convenio Interinstitucional.

TABLA DE ESCALA DE PENSIONES PARA EL CONVENIO CON EL EJÉRCITO PERUANO - PERSONAL CIVIL
SEDE LIMA
ESCALAS DE PENSIONES (en base a 20 créditos)

CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIAS									
	PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO				PERSONAL CIVIL DE SALUD			PERSONAL CIVIL DOCENTE		
	Funcionario	Profesional	Técnico	Auxiliar	Médico Cirujano	Otros Profesionales de Salud	Técnico de Salud	Nivel V	Nivel IV	Nivel III
ADMINISTRACION ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES GESTION DE RECURSOS HUMANOS MARKETING CONTABILIDAD Y FINANZAS ECONOMIA CIENCIAS DE LA COMUNICACION PSICOLOGIA TURISMO Y HOTELERIA	16 S/. 1234.80	17 S/. 1102.52	18 S/. 1,005.48		16 S/. 1234.80	17 S/. 1102.52		18 S/. 1,005.48		
OBSTETRICIA ENFERMERIA	17 S/. 1102.52	18 S/. 1,005.48			17 S/. 1102.52		18 S/. 1,005.48			
DERECHO	15 (S/. 1,358.28)	16 S/. 1234.80			15 (S/. 1,358.28)		16 S/. 1234.80			
INSTITUTO DE ARTE	17 S/. 1102.52	18 S/. 1,005.48			17 S/. 1102.52		18 S/. 1,005.48			
INGENIERIA INDUSTRIAL INGENIERIA CIVIL INGENIERIA DE COMPUTACION Y SISTEMAS ARQUITECTURA	14 S/. 1,389.16	15 (S/. 1,358.28)			14 S/. 1,389.16		15 (S/. 1,358.28)			
CIENCIAS AERONAUTICAS	9 S/. 2253.52	10 (S/. 2103.56)			9 S/. 2253.52		10 (S/. 2103.56)			
ODONTOLOGIA	11 (S/. 1,834.56)	12 (S/. 1,702.28)			11 (S/. 1,834.56)		12 (S/. 1,702.28)			
MEDICINA HUMANA	7 (S/. 2,694.52)	8 (S/. 2,412.28)			7 (S/. 2,694.52)		8 (S/. 2,412.28)			

(*) La Tabla se aplica expresamente en cumplimiento del Convenio Interinstitucional.